



Resolución Directoral Regional

Nº 1985 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 31 JUL. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023518213 de fecha 03 de julio de 2023 que contiene el Oficio N°058-2023/D-I.E-N°00937-D.B.V-S/SM. y demás documentos, con un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 03 de julio de 2023, el director de la I.E N° 00937 "David bocanegra Vásquez"- Soritor, pone en conocimiento mediante Oficio N°058-2023/D-I.E-N°00937-D.B.V-S/SM, la solicitud de la profesora **ALICIA GUZMAN PICON**, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 04.07.2023 al 04.08.2023 por treinta y dos (32) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;







Resolución Directoral Regional

Nº 1985 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

Sin Goce de Remuneraciones, a la profesora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	VIGENCIA
		CON	SIN GOCE	MOTIVO	N° DÍAS	
01	GUZMAN PICON ALICIA, CM N° 1000838001, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N° 00937 "DBV"- Soritor- Moyobamba, Exp. N° 019-2023518213 con (07) fólios.		32 04.07.2023 al 04.08.2023	Sin Goce (particulares)	32	04.07.2023 a 04.08.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

STEELON AL STEELON AL

3 1 JUL 2023

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C. C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 2053 1375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 25/07/2023 00:40:58-0500





Resolución Directoral Regional



Nº 1985 -2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V® B®
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 21/07/2023 15:48:52-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V® B®
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/07/2023 14:48:14-0500



GRSN

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 21/07/2023 12:50:34-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

ASESOR JURIDICO Fecha: 24/07/2023 10:59:25-0500

IEBP/BS

